

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión tiene como objetivo primero y básico abastecer de componentes sanguíneos a la red de Hospital de la Comunidad de Madrid.

La normativa actual vigente determina la obligatoriedad de analizar todas las donaciones de sangre frente al VIH, VHC y en casos de riesgo HTLV; Una vez realizadas estas pruebas, en los casos positivos, se requiere realizar pruebas confirmatorias complementarias para confirmar dichos resultados obtenidos; Dicho resultados obtenidos tienen gran importancia, tanto para la información positiva o negativa que se le da al donante, como para la posterior hemovigilancia, que se realiza en función de dichos resultados

Estas pruebas son indispensables para la actividad del Centro de Transfusión, dada su obligatoriedad por Ley.

La técnica de confirmación de anticuerpos del VIH, VHC y HTLV deberá estar lo más automatizada posible, permitiendo la trazabilidad a partir de la muestra de tubo primario. Facilita su realización y logística el que se realicen en una única plataforma todos los test, por lo que no se puede separar el suministro en lotes.

El objetivo del presente expediente es, por tanto, el suministro de los reactivos necesarios para realizar test confirmatorios (incluidos controles) de VIH, VHC y HTLV, será financiado con cargo a la partida 27002 "Material de Laboratorio" del programa 312 A por un importe de 32.349,35 € incluido un 21% de I.V.A.

El expediente se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, por cumplir con las exigencias del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el valor estimado inferior a 60.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Madrid,
LA DIRECTORA GERENTE
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN.

Firmado digitalmente por
 LUISA MARIA BAREA (R:
S2800474E)
Fecha: 2023.05.19 08:43:11 +02'00'

Fdo.: Luisa Barea García